



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GUILLERMO MOGOLLON FANDIÑO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00292-00

En atención al contenido del memorial visible en anexo 24 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 15 de diciembre de 2020, a través de la cual se negaron las pretensiones.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 247 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a529c7e5b50f751975bb7168a7a412fbe1d42055c3faa59430470c89bd4d3aa

Documento generado en 16/04/2021 01:19:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**